



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, COMPARECE POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR OTRA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL DIF ZAPOPAN"**, A AMBOS COMPARECIENTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS :

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **23 veintitrés de Julio de 2007 dos mil siete**, fue celebrado entre **"LAS PARTES"** el contrato de comodato identificado bajo el numeral CO-134/07-B, respecto de 02 dos espacios que forman parte de un inmueble de propiedad municipal ubicados en el Centro Barrial de la colonia Paraísos del Collí y con una vigencia de 33 treinta y tres años a partir de su fecha de suscripción; en lo sucesivo será denominado como **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha **28 veintiocho de Febrero** del año **2025 dos mil veinticinco**, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento con el oficio número FDJ 334/2025, suscrito por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), Karla Guillermina Segura Juárez, por el cual solicitó la terminación anticipada del contrato de comodato número CO-034/07-B (sic, debe decir 134/07-B). Asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el número de expediente 46/25.

TERCERO.- Derivado de lo anterior en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, celebrada el **29 veintinueve de Octubre de 2025 dos mil veinticinco** se resolvió el Dictamen y Propuesta de Comisiones identificado con el número de expediente 46/25, mediante el cual se aprobó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de comodato CO-134/07-B, de fecha 23 veintitrés de julio de 2007 dos mil siete celebrado con **"EL DIF ZAPOPAN"** respecto de 02 dos espacios que forman parte del Centro Barrial ubicado en Paraísos del Collí 1050 (mil cincuenta), entre las calles Jacarandas, Arrayán y Av. del Collí.

CUARTO.- Mediante oficio de número **04050000/1.3/2025/4072** signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente convenio, bajo los términos y condiciones que a continuación se detallan.

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes, que:

- a. Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- c. Quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 23, 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- d. Para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300 trescientos, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8**.

II. Declara **"EL DIF ZAPOPAN"** por conducto de su **Directora General**:

- a. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b. Que Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades, tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF Zapopan" de fecha 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c. Que dentro de sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal, así como promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- d. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45149.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICA. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para establecer una relación formal, se firma el presente convenio y

manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" por mutuo consentimiento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**, dan por terminado para todos los efectos legales a que haya lugar, el contrato de comodato, identificado bajo el número **CO-134/07-B**, descrito en el punto primero del capítulo de antecedentes del presente instrumento jurídico por así convenir a sus respectivos intereses.

SEGUNDA.- "EL DIF ZAPOPAN" se obliga a colaborar en todas las gestiones y trámites necesarios ante la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para llevar a cabo la entrega y reincorporación al dominio público de los dos bienes inmuebles descritos en la cláusula Primera de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "EL DIF ZAPOPAN" mediante el presente instrumento, está de acuerdo en realizar la devolución total de los inmuebles y de la administración de los mismos a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo no mayor a 10 diez días contados a partir de la suscripción del presente acto jurídico, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- "EL DIF ZAPOPAN" en este acto, se obliga a responder por los daños o afectaciones que pudiesen existir en los inmuebles que tuvo a su cargo, hasta la realización de la entrega total a **"EL MUNICIPIO"**.

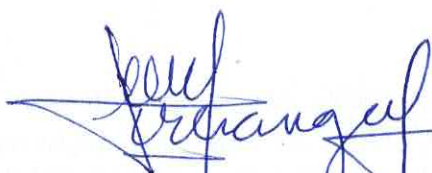
QUINTA.- "EL DIF ZAPOPAN" manifiesta en el presente acto que no se reserva cualquier acción o derecho alguno que ejercitar en contra de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.- "EL MUNICIPIO" designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, adscritas a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Glosa adscritas a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Cultura adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Contraloría Ciudadana, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

SÉPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por lo comparecientes el presente convenio, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo en unión de dos testigos, por triplicado, para su debida constancia, en Zapopan, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de Noviembre del 2025 dos mil veinticinco.

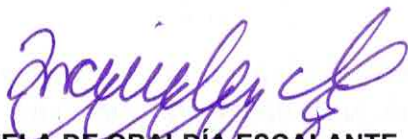
POR "EL MUNICIPIO"



JUAN JOSE FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL



GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
SÍNDICO MUNICIPAL



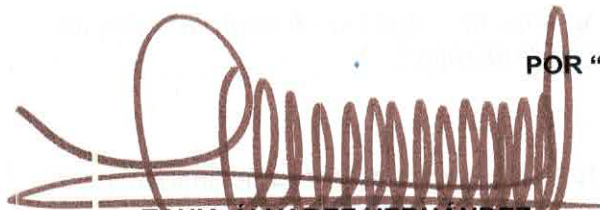
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DIF ZAPOPAN"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "LOS TESTIGOS"



TANIA ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO



**CARLOS ALEJANDRO
SOLÓRZANO RAMÍREZ**

CASR/BJCM
GALC/RGQ/TAH/CASR

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Terminación Anticipada signado con el número CO-2058/2025, que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de fecha 24 de Noviembre de 2025.